



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 214/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Carlos Gómez Herrera contra las empresas Relaxhome Living S.L., Miradia Soluciones Constructivas S.L., Naves Industriales de La Sagra S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- a) Declarar a los ejecutados Relaxhome Living S.L., Miradia Soluciones Constructivas S.L. y Naves Industriales de La Sagra S.L. en situación de insolvencia total por importe de 37.846,33 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- b) Expídase testimonio de la Sentencia, del auto de ejecución y del decreto de insolvencia.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.
- d) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante la Secretaria Judicial que dicta esta resolución, a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida. Cuando el recurrente no ostente la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, éste deberá consignar en la cuenta del Juzgado, en Banesto, O.P. de Toledo número 4321-0000-64-0214-14, la cantidad de 25,00 euros.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Relaxhome Living S.L., Miradia Soluciones Constructivas S.L. y Naves Industriales de La Sagra S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 4 de abril de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.- 2140